

Centro de recursos de la biblioteca de derecho

*Procedimientos: como y cuando presentar
Una solicitud y Declaración jurada
Para la contumacia en casos civiles*

¿Cuándo se debe presentar la solicitud y Declaración jurada para contumacia?

- *Después: de que se haya notificado al demandado con los documentos del citatorio y la demanda.*
- *Tiempo: el tiempo permitido para responder a pasado (vea el horario de contumacia abajo), y se ha vencido el tiempo permitido para presentar una respuesta, y*
- *No respuesta: el demandado no ha presentado una respuesta o contestación ante el tribunal.*

Paso 1: Cuenta. Revise el horario de contumacia a continuación para encontrar el método de notificación que usted usó y el número de días del calendario que se tiene que contar antes de solicitar la contumacia.

- *Comience a contar el día después de que la otra parte haya sido notificada de la petición / demanda.*
- *Incluya los fines de semana y días feriados hasta alcanzar el número de días indicados en el horario de contumacia.*
- *Si el último día para que la otra parte responda cae en sábado, domingo o feriado legal, no cuente ese día.*
- *Por ejemplo: El peticionante notificó al demandado dentro el estado de Arizona el primero de octubre. El demandado tiene hasta el 22 para presentar una respuesta, ya que el 21 es un domingo. Si el demandado todavía no ha presentado una respuesta para el final del día el 22 de octubre, el peticionante puede presentar una “Solicitud y declaración jurada por contumacia” el 23 de octubre.*

Horario De Contumacia

<u>Notificación En Arizona</u>	<u>Cuente</u>	<u>Evento</u>
Aceptación de notificación	20 días	después de que la otra parte firme la “aceptación de notificación”
Notificador oficial	20 días	después de que la otra parte reciba documentos de un notificador oficial
Notificación por aguacil	20 días	después de que la otra parte reciba documentos de un aguacil
Exención de notificación	60 días	después de la fecha que se envió la solicitud para una exención al demandado.
Publicación	50 días	después de la fecha para la 1 ^{era} publicación
<u>Notificado Fuera Del Estado</u>		
Aceptación de notificación fuera del estado	30 días	después de que la otra parte firme la “aceptación de notificación”
Notificador oficial fuera del estado	30 días	después de que la otra parte reciba los documentos de un notificador oficial
Entrega con confirmación por firma	30 días	después de que la otra parte firme el recibo de confirmación*
Notificación por aguacil	30 días	después de que la otra parte reciba documentos de un
Correo certificado fuera del estado	30 días	después de que la otra parte firme la tarjeta de recibo de retorno verde
Exención de notificación	60 días	después de la fecha que se envió la solicitud para una exención al demandado.
Publicación fuera del estado	60 días	después de la fecha para la 1 ^{era} publicación

Paso 2: *Espere. Espere hasta el día después del número de días indicado en el horario de contumacia anterior. Si la otra parte no ha presentado una respuesta / contestación a para defenderse en este caso ante el tribunal, usted puede llenar, presentar y enviar por correo la solicitud y declaración jurada para la contumacia y seguir los pasos a continuación. No firme y feche la “solicitud y declaración jurada para la contumacia” antes de que el tiempo indicado en el horario de contumacia haya pasado.*

Paso 3: *Complete la “solicitud y declaración jurada para la contumacia”*

Marque las casillas y escriba en los espacios en blanco para proveer la información requerida. fíjese que la “declaración jurada” es la última página de la “solicitud”. espere firmarlo hasta que este frente al secretario o notario público.

Paso 4: *Haga dos copias de: (1) Su “Solicitud y declaración jurada por contumacia” original firmada y fechada; y (2) su comprobante de la notificación que establece la fecha y la manera que usted notificó a la otra parte que ahora presuntamente está en el proceso de contumacia.*

Paso 5: *Presente con el Secretario del Tribunal Superior: Lleve sus originales y 2 copias (3 en total) de la “Solicitud y declaración jurada para la contumacia” y su comprobante de la notificación al Secretario del Tribunal Superior para presentarlas. El Secretario del Tribunal Superior del Condado de Maricopa está localizado en las siguientes direcciones:*

- Edificio de tribunal central, 201 West Jefferson Street, Phoenix, AZ 85003 1^{er} piso);
- Centro judicial del noroeste, 14264 West Tierra Buena Lane, Surprise, AZ. 85374*;
- Centro judicial del sureste, 222 East Javelina Avenue, Mesa AZ 85210; o
- Centro judicial del Noreste, 18380 North 40th Street, Phoenix, AZ 85032.

* Usted puede presentar documentos en el centro judicial del noroeste pero las audiencias no tendrán lugar en esta ubicación.

Entregue el original y las dos copias de la “solicitud y declaración jurada para la contumacia” al secretario en el mostrador de presentación. El secretario conserva el original, sella con la fecha los dos juegos de copias y se los regresa a usted. Asegúrese de que ambas copias estén selladas.

Paso 6: Correo: envíe por una de las copias selladas de la “solicitud y declaración jurada para la contumacia” al demandado o al abogado del demandado el mismo día que presente los documentos ante el secretario del tribunal. Conserve la otra copia para sus archivos.

Paso 7: Cuente 10 días hábiles del tribunal. Empezando el día después de presentar y enviar por correo su “solicitud y declaración jurada para la contumacia” cuente 10 días hábiles de tribunal (no incluye fines de semana ni días festivos del celebra el tribunal).

Cuando hayan pasado 10 días hábiles del tribunal, usted puede solicitar al tribunal que dicte una sentencia por contumacia contra el demandado. Favor de fijar, el centro de recursos de la biblioteca de derecho actualmente no tiene un paquete de formularios para la “sentencia por contumacia.” Sin embargo, hay ejemplos de formularios disponibles en el centro de recursos de la biblioteca de derecho que usted puede usar para crear sus propios formularios.